



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 201-2021-CU-UNAP
Iquitos, 31 de diciembre de 2021

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 31 de diciembre de 2021, que acordó ratificar las resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0480-2021-UNAP, del 02 de junio de 2021, se resuelve oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades, correspondiente al proceso de Examen de admisión 2021 – II Fase en la sede de la ciudad de Iquitos, cuyos listados de mil ciento treinta y cuatro (1,134) ingresantes, forman parte de la presente resolución rectoral;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 31 de diciembre de 2021, acordó ratificar las resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0480-2021-UNAP, del 02 de junio de 2021;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0480-2021-UNAP, del 02 de junio de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades, correspondiente al proceso de Examen de admisión 2021 – II Fase en la sede de la ciudad de Iquitos, cuyos listados de mil ciento treinta y cuatro (1,134) ingresantes, forman parte integrante de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos (DGRAA) y a las Facultades Académicas correspondientes, el registro de los nuevos estudiantes en los historiales y fichas correspondientes.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL